

REGLAMENTACIÓN DEL COMPONENTE CULTURA Y DEPORTE

1. PRINCIPIOS GENERALES.

A. Fundamentación

Por su origen y tradición, el Externado es un centro de educación superior particularmente sensible a la necesidad de formar personas que cultiven todas las dimensiones del ser. Para la Facultad la visión integral de hombre supone, además de la formación intelectual y moral, el fomento al desarrollo cultural y deportivo, y de expresiones artísticas que logren valorar lo ético y lo estético.

El desarrollo cultural y deportivo proporciona al estudiante, competencias para atender con mayor propiedad las actividades académicas, personales y sociales, que posteriormente se verán reflejadas en la vida profesional.

Como parte del plan de estudios, el componente Cultura y Deporte complementa la formación integral, articulándose a los subsistemas docencia, investigación y extensión.

B. Justificación

En coherencia con la misión de la Universidad, la Facultad define la formación integral como “el conjunto de actividades curriculares y extracurriculares a las que tiene acceso el estudiante, la cultura institucional y el medio ambiente que lo rodea”². En este sentido, la naturaleza sistémica del currículo, concebido de manera integrada, abre un *importante y particular espacio en su plan de estudios para las prácticas culturales y deportivas* con dimensiones estéticas, creativas, recreativas y físicas que, durante los seis primeros semestres, permiten al estudiante integrar a su vida universitaria académica, actividades complementarias para desarrollar potencialidades, descubrir talentos y destrezas y disfrutar de una vida más saludable y productiva.

C. Objetivos

1. Contribuir con la formación integral del estudiante y demás miembros de la comunidad académica por medio de un trabajo armónico entre sus responsabilidades académicas y su bienestar, permitiéndole el desarrollo cultural, social, moral, intelectual, físico, estético y psicoafectivo y un mejor uso del tiempo libre, adquiriendo estilos de vida saludable.
2. Incentivar al estudiante para la creación de espacios de interacción y formación artística y cultural.
3. Fomentar la elección de prácticas culturales y deportivas de acuerdo con las habilidades, capacidades e intereses de los estudiantes que deriven en procesos continuos y productivos de las áreas elegidas y la práctica de valores de convivencia, solidaridad, respeto y pertenencia.
4. Articular el trabajo de la Facultad el Departamento de Bienestar Universitario, para los procesos de difusión, desarrollo, control y evaluación de la participación de los estudiantes en las distintas prácticas culturales y deportivas.
5. Promover las actividades individuales o grupales existentes (danza, música, pintura, equipos deportivos, entre otros) en su avance formativo y participativo en la representación de la Facultad y la Universidad.
6. Promover la vinculación de los docentes y demás miembros de la comunidad académica de la facultad en el desarrollo del componente Cultura y Deporte.

2. CONDICIONES GENERALES.

- A. El componente de Cultura y Deporte se desarrollará desde 1° hasta 6° semestre.
- B. Se deberá cumplir con un total de 120 horas, sin restricción de número de horas por semestre.

3. INSCRIPCIONES.

El estudiante podrá inscribir:

- 1. Las actividades que ofrece la universidad directamente por el Departamento de Bienestar Universitario.
- 2. Las actividades que ofrece la universidad en convenio.
- 3. Los estudiantes que realicen una práctica cultural y /o deportiva en forma profesional o aficionada deben pedir autorización a la Facultad de Contaduría Pública al comienzo del período académico, para que sea válida dentro del componente.
- 4. Las actividades de carácter académico, deportivo y/o cultural que la Facultad convoque, siempre que se indique expresamente en la convocatoria que la participación en dichas actividades se validará como horas de cultura y deporte.

5. CONTROL DE ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO.

- 1. El Departamento de Bienestar Universitario y la Facultad de Contaduría son responsables de hacer el control de asistencia según corresponda.
- 2. A partir de la información emitida por el Departamento de Bienestar Universitario y la Facultad de Contaduría Pública, la Facultad realizará un reporte semestral, con el fin de reportar oportunamente al estudiante el nivel de avance en el cumplimiento de las horas de cultura y deporte, de manera que la Facultad haga el correspondiente seguimiento y acompañamiento para que el estudiante garantice el cumplimiento gradual en el tiempo acordado.
- 3. Cuando el estudiante finalice su sexto semestre la Facultad hará un reporte para validar si el estudiante ha cumplido con el total de 120 horas en actividades culturales y/o deportivas, como pre-requisito para iniciar el proceso de práctica empresarial.

6. MÉRITOS.

La Facultad de Contaduría Pública cuando identifique un estudiante con habilidades especiales en actividades culturales y/o deportivas, exaltará públicamente sus logros.